



# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

NUESTRA MISIÓN: La CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR es una Institución que forma Profesionales integrales socialmente responsables, mediante diferentes modalidades de formación, por ciclos ó por currículo integrado, fundamentadas en procesos académicos e investigativos de alta calidad que satisfacen las necesidades del entorno social y económico.

Nº 1267

Santiago de Cali, 14 DIC 2015

Doctor  
WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO  
Subdirector de Inspección y Vigilancia  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Bogotá, D. C.

## ASUNTO: DERECHOS PECUNIARIOS PARA 2016

Con la presente adjuntamos el acto Administrativo del Consejo Superior de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, Acuerdo N° 12 del 4 de diciembre de 2015, "Por lo cual se fijan para el año 2016 los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior".

El incremento aplicado para el año 2016 en los derechos enunciados, fue del 5.89% correspondiente al IPC de los últimos 12 meses, tal como se estipula en la Ley para tal efecto, haciendo hincapié que no se solicitó incremento adicional en el valor de las matrículas al enunciado anteriormente.

El sitio web donde se puede consultar el Acuerdo citado anteriormente es el siguiente: [www.unicuces.edu.co](http://www.unicuces.edu.co)-> UNICUCES -> Acuerdo N° 12 del Consejo Superior del 4 de diciembre de 2015 por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios del año 2016.

Cordialmente,



CORPORACION  
**UNIVERSITARIA**  
**CENTRO SUPERIOR**  
RECTORIA

AUGUSTO NARVAEZ REYES  
Rector y Representante Legal

Anex: 1 - Fol: 3

Edilia D.

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

## CONSEJO SUPERIOR ACUERDO N° 12 (Diciembre 4 de 2015)

POR EL CUAL SE FIJAN PARA EL AÑO 2016 LOS DERECHOS PECUNIARIOS QUE POR RAZONES ACADEMICAS PUEDEN EXIGIR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

El Consejo Superior de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES en uso de sus atribuciones de acuerdo con sus Estatutos, y

### CONSIDERANDO:

- A) Que el Congreso de la República expidió la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"
- B) Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 indica que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior son las siguientes:
- Derechos de Inscripción
  - Derechos de Matrícula
  - Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios, preparatorios y validación
  - Derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente
  - Derechos de Grado
  - Derechos de Expedición de Certificados y Constancias
- C) Que el Consejo Superior en cumplimiento de sus funciones estatutarias debe expedir la providencia interna que establece los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas deben cancelar sus estudiantes
- D) Que el Índice de Precios al Consumidor, según el DANE, del período corrido entre noviembre 1° de 2014 y octubre 31 de 2015, fue del 5.89%

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer a partir del 2 de enero y durante el año 2016 los siguientes valores con un incremento del 5.89% con relación a los del año 2015, así:

A. Derechos de Inscripción: Para todos los Programas..... \$ 61.596

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo N° 12 del 4 de diciembre de 2015, página dos

**B. Derechos de Matrícula:** Se establecen los siguientes valores para el primero y segundo semestres académicos del año 2016, así:

1. Los seis semestres, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes de los Programas de Tecnología en Gestión de la Producción y Tecnología en Desarrollo de Software (antes Tecnología en Sistemas y Computación), cancelarán la suma de ..... \$1.646.622
2. Los seis semestres, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes de los Programas de Tecnología en Gestión Empresarial y Tecnología en Mercadeo y Gestión Comercial (antes Tecnología en Mercadeo y Ventas), cancelarán la suma de ..... \$1.470.299
3. Los seis semestres, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes del Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera, cancelarán la suma de ..... \$1.650.744
4. Los cuatro semestres del ciclo universitario, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes de los Programas Universitarios por ciclos propedéuticos de Mercadeo Empresarial, Administración de Empresas y Contaduría Pública, cancelarán la suma de ..... \$ 2.432.563
5. Los cinco semestres del ciclo universitario, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes del Programa Universitario de Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos, cancelarán la suma de ..... \$ 2.646.314
6. Los cinco semestres del ciclo universitario, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes del Programa de Ingeniería Industrial por ciclos propedéuticos, cancelarán la suma de ..... \$ 2.820.522
7. Los nueve semestres, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes del Programa Universitario de Administración Logística cancelarán la suma de ..... \$2.778.094
8. Los nueve semestres, el Curso Especial y/o el Trabajo de Investigación como modalidad de grado (Acuerdo del Consejo Superior N° 16 del 14 de diciembre de 2010) de todos los estudiantes del Programa Universitario de Comercio y Finanzas Internacionales (NUEVO PROGRAMA) cancelarán la suma de ..... \$2.898.000

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo N° 12 del 4 de diciembre de 2015, página tres

- 9. Los dos semestres de todos los estudiantes del Programa de Posgrado de la Especialización en Gerencia de Proyectos (NUEVO PROGRAMA) cancelarán la suma de ..... \$4.635.000

C. Exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, se establece la siguiente tabla:

1. Exámenes de Habilitación.....	\$ 52.352
2. Exámenes Supletorios.....	52.352
3. Exámenes Preparatorios.....	177.550
4. Exámenes de Validación.....	62.042

D. Derechos de Grado..... 386.732

E. Derechos de expedición de certificados y constancias..... 12.813

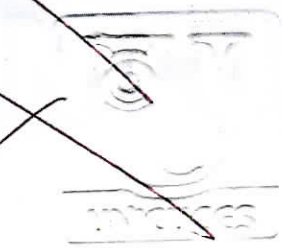
**ARTICULO SEGUNDO.** Copia auténtica de este acuerdo se enviará al Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo ordenado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 12161 del 5 de agosto de 2015 y en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015. Asimismo será colocada una copia en lugar visible de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

  
**AUGUSTO NARVAEZ REYES**  
 Presidente



  
**EDILIA DIAZ SANABRIA**  
 Secretario

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

